

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1943

NUMERO 5185

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resoluciones por las cuales se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

Sección Marina Mercante

Resoluciones Nos. 639 y 640 de 16 de Agosto de 1943, por las cuales se aprueban varias diligencias de nacionalización.
Resoluciones Nos. 641 y 642 de 16 de Agosto de 1943, por las cuales se aprueban varias diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de los Comités y Planillas por Costos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Abril de 1943.

Movimiento de la Oficina Registro de la Propiedad.

Avances y Edición.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

BASE AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 3002

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3002.—Panamá, 24 de Julio de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que los señores Rodolfo Endara y Rodolfo Arias se han dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para concurrir a una licitación pública que ha de verificarse en la Zona del Canal el día 20 de los corrientes con el fin de rematar 25,000 libras de sebo animal;

Que de acuerdo con la Resolución N° 62 de 13 de Marzo de 1941, cuando el sebo procede de ganado panameño y se destina a las industrias nacionales, podrá introducirse libre de impuestos, y

Que en atención al espíritu de la Resolución citada arriba y además teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 96 de 18 de Abril de 1940.

RESUELVE:

Autorízase a los señores Rodolfo Endara y Rodolfo Arias para que participen en la licitación indicada y se les hace presente que en caso de adquirir el sebo, quedan obligados a pagar los respectivos impuestos de introducción si el sebo procede de ganado extranjero, mediante avalúo previo de la Administración de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3003

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3003.—Panamá, Julio 15 de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Domingo Arias, pide permiso para reexportar 500 sacos de harina;

Que debido a la escasez que hubo de este artículo en meses pasados se hicieron muchos pedidos al exterior, que han llegado casi conjuntamente de tal modo que hay en la República una existencia considerable;

Que esta solicitud la formula el señor Arias en atención a que se trata de un artículo que por condiciones climatológicas es susceptible de dañarse en corto tiempo;

Que este Ministerio ha constatado que la harina "Blue Ribbon" es de "trigo blando" poco usada en Panamá debido a que el pan no crece y el público no le agrada;

Que se trata de una cantidad de harina apreciable que sólo se colocaría en el mercado cuando faltan otras marcas que son las más acreditadas en Panamá;

Que la acción del tiempo en este clima húmedo daña en un término de tres a cuatro meses la harina, y no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que se justifiquen.

RESUELVE:

Concedase permiso al señor Jorge Domingo Arias para reexportar 500 sacos de harina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 3005

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3005.—Panamá, 19 de Julio de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "Importadora y Exportadora Colombia-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radío, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 127. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84. PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mensual, 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

na Ltda.", que opera en Panamá, solicita permiso para reexportar con destino a la República de Colombia 500 bultos de papel sanitario;

Que esta petición ha sido reforzada con una recomendación del Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud del Encargado de Negocios de Colombia para que se conceda a la mencionada Compañía reexportar 500 bultos de papel higiénico con destino a hospitales y clínicas de la región atlántica, colombiana;

Que el Ministerio ha constatado que existe abundancia de este artículo en las ciudades de Panamá y de Colón, suficiente para más de cuatro meses;

Que la reexportación de esta cantidad de papel no perjudica el consumo local y en cambio, implica una cooperación de Panamá para con un país amigo, en la solución de un problema vital de higiene que confrontan sus hospitales y clínicas, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso se justifican,

RESUELVE:

Concedase permiso a la Compañía "Importadora y Exportadora Colombiana Ltda.", para reexportar a Colombia, para uso de hospitales y clínicas, 500 bultos de papel higiénico de las siguientes marcas:

"Lotus", de 1.000 hojas; "Cameo" de 1.000 hojas y "Waldorf" de 650 hojas. Es entendido que los bultos no contendrán más de 100 paquetes cada uno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 3010

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3010.—Panamá, 19 de Julio de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Ah Chu, S. A., de esta plaza pide permiso para reexportar 500 sacos de harina:

Que esta solicitud la formula Ah Chu, S. A. debida a que desde hace seis meses, como se ha constatado en la liquidación N° 198 de 5 de Enero de 1943, tiene en depósito una gran cantidad de harina marca "Very Good", por haberle sido imposible venderla a las panaderías;

Que debido al tiempo que lleva de almacenada, la harina ha comenzado a descomponerse y por el exterior del saco tiene manifestaciones de gusanos y gorgojos;

Que el Ministerio ha constatado que la harina "Very Good", es de trigo blando, poco usada en Panamá, debido a que la masa hecha con ella no crece y al público no le agrada el pan de esta harina;

Que la acción del tiempo, en clima húmedo como el nuestro, dañaría completamente el artículo, perjudicando en esta forma al propietario, y que no es el deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como la del presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir a la Compañía Ah Chu S. A., la reexportación de que se ha hecho consideración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 3011

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3011.—Panamá, 19 de Julio de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "United Fruit Company", mediante memorial del 6 de julio, solicita permiso para sacar de Almirante con destino a Puerto Limón 8 tanques de acero fabricados en la primera de estas dos poblaciones, para dedicarlos a depósitos de aceite en conexión con las plantaciones de abacá;

Que la exportación de los envases, de cualquier clase que sea, sólo puede permitirse mediante autorización expresa que le haga el Ministro de Hacienda y Tesoro al Inspector del Puerto por donde deba hacerse dicha operación, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 190 de 1942;

Que tanto Panamá como las naciones centro-americanas están interesadas en el cultivo del abacá que produce la fibra para cordelería, sogas, jarcias etc., para desligarse así de la producción de las Indias Orientales;

Que con este motivo existe reciprocidad entre las naciones citadas para obviarse dificultades en la consecución de los utensilios indispensables para el cultivo de la planta mencionada.

RESUELVE:

Autorizar al Inspector del Puerto de Bocas del Toro para que permita a la United Fruit Co. ex-

portar ocho tanques de acero de mil galones de capacidad cada uno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 3028

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3028.—Panamá, 27 de Julio de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que don Narciso Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Colombia, solicita permiso para sacar del país con destino a Colombia cuatro (4) cajas de whiskey escocés;

Que esta solicitud la funda el peticionario en que la Legación de Panamá necesita restituir esas cajas de licor al Agregado Militar de la Embajada del Perú en Colombia, de quien las recibió en préstamo;

Que de acuerdo con la solicitud, la reexportación debe hacerla la casa "Isaac Brandon and Bros.", y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir las reexportaciones que obedecen a un motivo justificado, como el presente.

RESUELVE:

Autorizar a la casa Isaac Brandon and Bros. para reexportar 4 cajas de whiskey escocés para la Legación de Panamá en Colombia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 639

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 639.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización distinguida con el N° 1587, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, el 20 de Julio del año en curso, a favor del bongo denominado "AVE MARINA", de propiedad del señor Francisco Miranda, panameño, vecino de Chepigana (Darién) y con cédula de identidad personal número 47-28041.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 640

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 640.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 270, de 27 de Julio de 1943, expedida por el Inspector del Puerto de Colón, a favor de la nave denominada "LUCKY STRIKE" de propiedad de la señora Julia A. Archibold, súbdita inglesa, con cédula de identidad personal N° 3-64, vecina de la ciudad de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 641

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 641.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1538, de 2 de Agosto de 1943, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor del lanchón (sin nombre) de propiedad de "La Panama Sand Company Inc.".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 642

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 642.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1589 de 2 de Agosto de 1943, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la lancha a motor, denominada

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

nada "HILDA", de propiedad de los señores Sydney Albitton y John Hass, ciudadanos norteamericanos con residencia en la Zona del Canal.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Alcides S. Almanza, panameño, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 47-15497, en representación de la Cía. Licorera del Pacífico, Almanza, Díaz y Aguilera, solicito a usted el registro de una marca de fábrica con la cual la empresa que represento pondrá en el mercado un licor de su fabricación denominado Ron New Yorker.

La marca se describe así: Una etiqueta rectangular en cuyos extremos superiores y dentro de dos discos se ven, en el de la izquierda la marca de nuestra casa que consiste en las iniciales ADA y en el otro la estatua de la libertad. Hacia la parte central de la etiqueta se lee la siguiente frase: Ron New Yorker Rum sobre el diseño de cinco rascacielos inclinados; y en la parte inferior el nombre de la fábrica: Licorera del Pacífico.



Los detalles descritos son los distintivos de la marca y nos reservamos el derecho de presentarla en cualquier color, tamaño y forma no sólo para distinguir el producto sino también en cualquier clase de propaganda.

Adjuntamos a este memorial seis muestras de la marca en mención, el clisé y la liquidación de Rentas Internas con la cual se ha cubierto el impuesto de rigor.

Panamá, 22 de abril de 1943.

Alcides S. Almanza.
Cía. Licorera del Pacífico, Almanza Díaz y Aguilera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 22 de agosto de 1943.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejón.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Alcides S. Almanza, panameño, mayor de edad, industrial, con cédula número 47-15497, en representación de la Licorera del Pacífico, Almanza, Díaz y Aguilera, Co. Ltda., solicito ante usted el registro de una marca de fábrica con la cual la empresa que represento presenta un producto denominado "Seco Cóndor".

La marca se describe así: una etiqueta de forma casi cuadrangular en cuya parte superior y sobre una constelación de estrellas se distingue un cóndor con las alas plegadas hacia abajo en actitud de reposo. De la constelación descrita salen hacia los bordes de la parte superior de la etiqueta los rayos del sol. Bajo las patas del cóndor hay una representación del mundo mostrando de frente el continente americano dentro de una corona.



En la parte inferior de la etiqueta se distinguen las palabras Seco Cóndor. Fabricado por Licorera del Pacífico. En la parte inferior y hacia el centro un disco con las iniciales ADA.

Las características descritas en conjunto forman la marca cuyo registro solicito y ella podrá ser presentada en cualquier tamaño, color y forma, no sólo en los envases sino en todas clase de propaganda.

Acompaño la presente petición de un clisé de la marca, seis etiquetas y una hoja de papel sellado en blanco.

Panamá, mayo 10 de 1943.

Alcides S. Almanza.
Licorera del Pacífico, Almanza, Díaz y Aguilera
Cía. Limitada.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 10 de mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

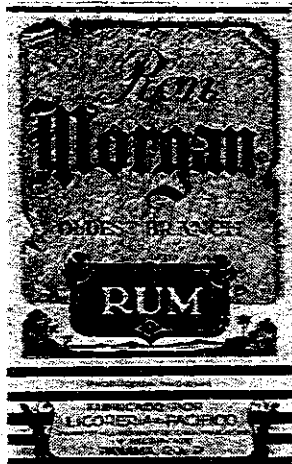
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Yo, Alcides S. Almanza, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-15497, en representación de la Cía. Licorera del Pacífico, Almanza, Díaz y Aguilera, solicito ante usted el registro de una marca de fábrica con la cual la empresa que represento presentará en el mercado un producto denominado "Ron Morgan".

La marca se describe así: Una etiqueta de forma rectangular en cuya parte superior en lo que semeja un pergamino deteriorado en sus bordes se distinguen las palabras Ron Morgan Oldest Branch y la palabra Rum en una figura adicionada a la parte inferior, según modelo adjunto. Hacia la parte inferior de la etiqueta se ven estampadas las leyendas Producción Nacional. Fabricado por Licorera del Pacífico a base de aguardiente de 9 años envejecido y rectificado. Panamá, R. de P.



La presente marca será usada para distinguir el producto mencionado y para utilizarlo en toda clase de propaganda, empleando en ello cualquier tamaño, color y forma sin cambiar los distintivos generales descritos.

Adjuntos remito seis muestras de la marca, un ejemplar de la misma y la constancia de haber cubierto el valor del registro del caso.

Panamá, 22 de abril de 1943.

Alcides S. Almanza.

Cía. Licorera del Pacífico, Almanza Díaz y Aguilera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 22 de abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE TITULO DE COMERCIO**RESUELTO NUMERO 9**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 9.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

HACE SABER:

Que la sociedad J. Medlinger & Co. Limitada, constituida de conformidad con las leyes de la República, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado a este Ministerio, el registro del título o denominación comercial de que es dueña y que se denomina "TAHITI" para un establecimiento en la ciudad de Colón, con derecho a usarlo en el papel y sobre para correspondencia, en las envolturas de la mercancía y en motivos de propaganda del negocio, sin distinción de tamaño, colores y estilo de letras: y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar como en efecto se ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, del título o denominación comercial de que se ha hecho mérito, el cual solo podrá usarse en la ciudad de Colón, la sociedad J. Medlinger & Co. Limitada. Expedirse el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 9.

CERTIFICADO NUMERO 9

de Registro de Nombre de Casa Comercial

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1943. Caduca: 10 de agosto de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 9, de esta misma fecha, la denominación "TAHITI" para un establecimiento en la ciudad de Colón, de la sociedad denominada "J. Medlinger & Co. Limitada", de esta ciudad.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de marzo de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9070 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de abril de 1943.

Panamá, 10 de agosto de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Abril de 1943.

(Continuación)

Artículo 22

3057. Farmacia Estados Unidos. Ord. 1103, medicinas, artículos para la Policía Nacional. G. y J. 20.70
3057. Farmacia Estados Unidos. Ord. 1105, medicinas, artículos para la Policía Nacional. 27.80
3058. Escolástico Fernández. End. Cardia E. Ltda. Contrato N° 4 de Enero 27, 1943. 1.31.57
3059. Ernestina Vega de Tejada. Banco Nacional. Almacén de Nata. Dic. 1942. 246.24
3060. Ananías Villarreal. Alimento y hospedaje a Inspector mecánico R. A. Mena, Enero 1943. 73.25
3061. Cardozo and Lindo. Ord. 8807, 9379, material para Planta Eléctrica. 114.54
3062. María Dolores vda. de Mirones. Alimento y hospedaje del electricista de la Planta de Ocu, Marzo 1943. 54.25
3063. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2161, doc. aceite para máquinas, Salubridad. 7.20
3064. Correa y Co. Ltda. Agua a Unidad Sanitaria de Chitré, Enero 1943. 1.00
3065. Banco Nacional. Culir sobreiro de Cta. "Ministerio de Hacienda y Tesoro". Contrato Bienio 1939-1940, ocurrido al pagar el Cheque N° 19391. 5.00
3066. Banco Nacional de Panamá. Cob. 101242. Gastos de embarques pagados a Icaza y Co. Ltda., por medio del Chas Nat. Bank of Panamá, a Rohner Gehring Co. ord. N° 471, y 474 de Enero 24, 1942 por valor de mercancía de 7 bultos de loza. 250.76
3067. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 1920, 1921, 1922, por un motor Diesel y partes, para Planta Eléctrica de Cermeno. 3.237.47
3068. Marco A. Robles. Srio. 1° de Salubridad. Viáticos por viajes al interior del 10 al 12 de Abril de 1943. 15.00
3069. Almacenes Pinzon-Murgas. Por 143 yardas de tela para la escuela La Peña, Santiago. 30.00
3070. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2552, 2495, 2492, 2542, material para Educación. 179.80
3070. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2504, 2491, cepillos y cintas para máquinas. Educación. 54.00
3070. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2133, cintas para máquinas. Educación. 9.00
3071. Endara Riba, S. A. Mercadería para Retiro Matías Hernández. Marzo 1943. 1.100.50
3072. Novey and Luttrell Inc. Ord. 3551, barril de clavos, Educación. 50.00
3073. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 1716, varillas de hierro, Salubridad. 749.36
Abril 26
3074. Banco Nacional de Panamá. Cob. 102657. Giro de The Max Woehner and Son, por ord. N° 1222, Enero 31, 1942 y parte de la N° 6908; Junio 27, 1942 por artículos de clínica para Santo Tomás. 830.30
3074. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103916. Giro de Standard Register Co. por ord. N° 5157, Mayo 21, 1942, por 10,000 Stock Form N° 173, para Hacienda. 100.80
3075. Banco Nacional de Panamá. Alquiler de Abril 1943, dos pisos en el edificio de la Ave. Central, N° 107, para Contraloría y Ministerio de Hacienda y Tesoro. 500.00
3076. Oficina de Seguridad. Servicios al Polvorin. Abril 1943. 75.00
3077. Banco Agro-Pecuario e Industrial.

Ord. 11893, tanque de alcohol, Hacienda. 50.00
3077. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Sacos de arroz, y azúcar para Hospital Sto. Tomás, Dic. 1942. 1.515.00
3078. Mario Galindo y Co., S. A. Ord. 1383, 2097, piezas de madera, tachuelas, Hacienda. 47.80
3079. Elvira vda. de Albarracín. Gas, aceite y accesorios, O. P., Nov. 1943. 348.68
3079. Elvira vda. de Albarracín. Gas, aceite y accesorios, O. P., Feb. 1943. 226.86
3079. Elvira vda. de Albarracín. Gas, aceite y accesorios, O. P., Dic. 1942. 72.25
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material para Ingeniería. 2.00
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Ingeniería. 6.00
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Ingeniería. 4.00
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Ingeniería. 3.00
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material para Ingeniería. 2.45
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material para Ingeniería. 111.70
3080. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina, Sección de Higiene, Enero 1943. 4.50
3081. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 1725, cartulinas, Hacienda. 0.15
3081. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2494, doc. de reglas, Hacienda. 10.20
3081. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2660, papel miniográfico, Hacienda. 60.00
3081. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2672, cajas de cinches y cintas de máquinas, Hacienda. 24.00
3081. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2435, carátulas para archivar, Hacienda. 150.00
3082. La Oficina Ideal. Ord. 2915, caja de papel carbón, Contraloría. 72.00
3082. La Oficina Ideal. Ord. 2558, resmas de papel, serantes, Hacienda. 2.00
3083. Ricardo A. Miró. Ord. 2437, galón de pintura, Hacienda. 6.50
3084. Cia. Industrial y Comercial, S. A. Vapor a planta Rectificadora de alcoholes, 6 días de Feb. 1943. 48.00
3085. C. A. Mindreau Cia. Limitada. Ord. 2576, tiras de madera, Hacienda. 153.40
3085. C. A. Mindreau Cia. Limitada. Ord. 2532, piezas de madera, Salubridad. 265.20
3086. Almacén General de Gobierno. T. Nal. Ord. 2572, doc. de paquetes de papel toalla, Hacienda. 22.50
3086. Almacén General de Gobierno. T. Nal. Ord. 2584, 2588, 2537, material, Salubridad. 16.95
3086. Almacén General de Gobierno. T. Nal. 2616, rollos de papel asfaltado, Salubridad. 64.00
3087. Check y Cia. Banco Nacional. Galones de kerosene, para muelle fiscal de Bocas. 3.00
3087. Check y Cia. Banco Nacional. Pinturas y artículos, Resguardo Nacional de Bocas. 10.12
3088. Chiriqui Land Co., Pro. Armuelles. Luz al mercado Público, mes que termina el 14 de Enero 1943. 3.50
3088. Chiriqui Land Co., Pro. Armuelles.

Luz a oficinas y residencias de empleados de la Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional, mes terminado 14 de Enero 1943.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Luz a la Administración, Sub. de Aduanas, mes terminado el 14 de Enero 1943.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Reparación de la cañería de agua a la casa del Alcalde, Srío. y Juez Municipal del Distrito, Enero 1942.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Reparar bomba de riego de petróleo e instalación de agua al Cuartel de Pol. Nal., Diciembre 1942.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Reparar instalación sanitaria en la residencia de empleados públicos, Dic. 1942.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Reparar bomba de riego de petróleo, Enero de 1943.

3083. Chiriquí Land Co., Pto. Armuelles. Reparar tubería de agua en Nuevo Miramar en Dic. 1942.

3089. Cia. Navegación y Tierras Elliot. S. A. Ord. 2036, libras de estopa, Resguardo Nacional.

3089. Cia. Navegación y Tierras Elliot. S. A. Flete a Pedregal de tubos negros, Acaeducto.

3089. Cia. Navegación y Tierras Elliot. S. A. Descarga del carro ferrocarril tubería para David, Marzo 1943.

3089. Cia. Navegación y Tierras Elliot. S. A. Descarga del carro ferrocarril tubería para David, Marzo 1943.

3090. Max Heurtematte, Ex Primer Srío. de la Embajada en Washington. Viáticos de regreso a esta.

3091. Rodolfo Estrineant J., Consul de N. Orleans. Viáticos de ida con su esposa e hijos.

Abril 27

3092. Endara Riba, S. A. Ord. 2207, 2199, 2318, artículos para el Hospital Santo Tomás.

3092. Endara Riba, S. A. Ord. 1904, comestibles para Retiro Matías Hernández.

3092. Endara Riba, S. A. Ord. 2322, papel sanitario, Matías Hernández.

3093. Radio Center, Colón. Res. 2250, devolución de impuestos sobre radios, refrigeradoras y lavadoras eléctricas.

3094. Enrique Halphen y Cia. Ltda. Res. 2244, devolución de impuestos sobre cajas de aceite.

3094. Enrique Halphen y Cia. Ltda. Res. 2247, devolución de impuesto que no fue causado al declarar aceite no legado a su destino.

3095. Julio Vos, Ord. 2833, gruesas de lapices, Hacienda.

3095. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos de emergencia del 1º al 10 de Abril de 1943.

3097. Viáticos a empleados de Salubridad, Mes de Marzo 1943.

3098. Gastos Menudes. Salubridad y O. P. Mes de Marzo 1943.

3099. Becaños Pre-Enfermería. Mes de Abril 1943.

3100. Banco Nacional. Servicios telefónicos en Abril de 1943 para Hacienda y Centraloría.

3101. Dolores María Young Aranda de Weeks. Res. 2245, devolución de impuesto sobre placa de cantina.

3102. Waldo Suárez Cia. Ltda. Fletes a Pedregal por cajas de medicina para Hospital J. D. Obaldia.

3102. Waldo Suárez Cia. Ltda. Transporte a Pedregal de tubos de hierro para el Inspector Sanitario de David.

3103. Radiodifusora La Voz de la Victor.

Colón. Propaganda de la Lotería Nacional, Feb. 1943. 50.00

3103. Radiodifusora La Voz de la Victor. Colón. Propaganda de la otería Nacional, Marzo 1943. 50.00

3104. West India Oil Co. Limitada. S/O. Galones de aceite para Retiro Matías Hernández. 256.50

3164. West India Oil Co. Limitada. S/O. Galones de aceite y gasolina, Hospital Santo Tomás. 292.32

3105. Estación Antón. Gas para carros de Ing. Sanitaria, Marzo 1943. 130.90

MOVIMIENTOS EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

1.75 de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 13 de Agosto de 1943.

3.70 As. 5748. Escritura N° 1131 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela una obligación hipotecaria constituida a su favor por Enrique Octavio Cobes.

42.75 As. 5750. Escritura N° 1132 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Enrique Octavio Cobes recibe un préstamo del Banco Agropecuario e Industrial, con garantía hipotecaria.

404.10 As. 5751. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2253 de 15 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodolfo Pollak, domiciliado en Chilibre, Panamá.

19.34 As. 5752. Escritura N° 357 de 23 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Van Beverhoudt confiere poder especial a Ernesto Jaramillo Avila y a la sociedad de Abogados "Lombardi e Icaza".

116.66 As. 5753. Escritura N° 1097 de 5 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual El Club S. A. vende a Tomás Escobar un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

740.00 As. 5754. Escritura N° 1179 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Development Company declara cancelada una hipoteca constituida por Antonia Gomis de Lasso.

6.925.00 As. 5755. Escritura N° 623 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel de Jesús Quijano Icaza vende a Julio Quijano la parte que le corresponde en 3 fincas ubicadas en la Provincia de Coclé.

198.00 As. 5756. Escritura N° 1131 de 5 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de las actas de las sesiones de la Reunión General de Accionistas y de la Junta Directiva de la "Sociedad Aliada de Tierras S. A."

119.00 As. 5757. Escritura N° 313 de 7 de Julio de 1938, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de José Benjamín Guajardo.

1.122.37 As. 5758. Escritura N° 485 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Abraham Cuifia Hardenski confiere poder especial a Leiser Stem.

90.45 As. 5759. Escritura N° 1125 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. cancela hipoteca a Santa Stable de Tirone.

131.61 As. 5760. Escritura N° 1126 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Louis Martínez pide que se cancele la inscripción de la finca N° 10585 que aparece en el Registro inscrita también con el N° 10571.

425.00 As. 5761. Escritura N° 1138 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. cancela hipoteca a Ana Isabel Ilueca Dunari.

5.297.86 As. 5762. Escritura N° 300 de 20 de febrero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Angélica María del Rosario vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Benigno del Rosario; y Emanuel Lyons Jr. cancelada una hipoteca.

1.550.35 As. 5763. Escritura N° 1089 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Benigno del Rosario vende una finca de su propiedad a Aura Teonila del P. Lewis.

612.74 As. 5764. Escritura N° 536 de 10 de Mayo de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Marcelino Cedeno un lote de terreno de la Sección "B" de Chilibre.

725.00 As. 5765. Escritura N° 1178 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Development Company vende un lote de terreno a Cecilio Aragon Morán.

85.00

2.00

6.00

511.80



As. 5766. Escritura N° 413 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Wilfrid Michael Malcom constituye hipoteca sobre dos fincas a favor de la Caja de Ahorros, con anticresis.

As. 5767. Escritura N° 410 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A., declara canceladas unos gravámenes hipotecarios constituidos a su favor por Elías Kakay, cuyo pago asumió Lipa Kresch.

As. 5768. Escritura N° 611 de 7 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Cipriano Paz Rodríguez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5769. Escritura N° 1190 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Teófilina Recuero y otras celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela unos gravámenes.

As. 5770. Escritura N° 1149 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual María Rosa Calviño vende su finca N° 13666 situada en Pueblo Nuevo a Alfred Austin Prince y otros.

As. 5771. Escritura N° 561 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Fortunato Calderón vende a José Lapenta sus derechos en la sociedad Torres y Calderón, Compañía Limitada y se cambia la razón social de la sociedad mencionada, que se denominará en adelante "Torres y Lapenta Cía. Ltda."

As. 5772. Escritura N° 1185 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Elisa Vázquez de Lané y Ernesto Octavio Martín Vázquez venden dos fincas a Lenworth Norman Este.

As. 5773. Escritura N° 1188 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Aboud Abadi confiere poder general a Simón Abadi, para que represente a la "Compañía Abadi Hermanos".

As. 5774. Escritura N° 1169 de 9 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ardito Barletta y Compañía Limitada".

As. 5775. Escritura N° 1128 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Honorio Ayala Parés vende a los esposos Indalecio Fernández Vázquez y María Torres de Fernández una finca en esta ciudad, y los compradores asumen hipoteca y anticresis, a favor del Banco Nacional.

As. 5776. Escritura N° 1197 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos de Bernard y José Mas venden una finca a Augusto Gordón.

As. 5777. Escritura N° 629 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Fernanda Sánchez viuda de Martínez un lote de terreno situado en este Distrito.

El Registrador General de la Propiedad,
HERNÁNDEZ ECHERREYAS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del artículo 777 y 778 del Código de Comercio aviso al público en general que por medio de la Escritura Pública N° —, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, he vendido al Sr. Carl Chansue, el establecimiento comercial denominado "Radio Bar" situado en Las Sabanas y otras mercancías de segunda mano de uso doméstico como camas, lavabos, sillas, etc.

Juliana Praloug.
Cédula N° 8-6140.

(Tercera publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1182, de esta misma fecha y Notaría, los señores Paola Barbucini de Romoni Gustavo, Trías y Pablo A. Paz han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada "Pablo A. Paz y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República, por un término de 10 años, contados a partir del primero de Julio de 1943.

Que el capital social es de B. 300.00 aportado por los tres socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Pablo A. Paz.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito.

Por el presente emplaza a Eusebio González Serrano (a) "Chino", de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se ha abierto en su contra por el delito genérico de falsificación de moneda, o sea por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, según auto de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requirase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se enviará al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en dicho periódico, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO No. 38

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio García, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 27 de Abril último, y providencia de fecha 2 de los corrientes, por medio de la cual se decretó nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, para que comparezca en el término arriba señalado.

Se advierte al encausado Emilio García que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Emilio García el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece (13) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)